

61/561. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En su 109ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2007, la Asamblea General, recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes anteriores, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, que fue establecido en virtud de su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, acerca de sus deliberaciones en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea¹, teniendo presente la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000², en la que éstos resolvieron redoblar sus esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo en todos sus aspectos, y recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005³, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a la pronta reforma del Consejo y se recomendó que el Consejo siguiera adaptando sus métodos de trabajo:

- a) Tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General⁴;
- b) Observó con reconocimiento la iniciativa de la Presidenta de estimular un debate activo en el Grupo de Trabajo sobre la reforma completa del Consejo de Seguridad;
- c) Instó al Grupo de Trabajo a que en el sexagésimo segundo período de sesiones desplegara esfuerzos con el fin de llegar a un acuerdo general entre los Estados Miembros en el examen de todos los temas relativos a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo;
- d) Decidió examinar en su sexagésimo segundo período de sesiones la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, de manera que se puedan lograr nuevos resultados concretos, incluso mediante negociaciones intergubernamentales, sobre la base de los progresos logrados hasta ahora, en particular en el sexagésimo primer período de sesiones, así como de las posiciones de los Estados Miembros y las propuestas formuladas por éstos;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/61/47).

² Véase la resolución 55/2.

³ Véase la resolución 60/1.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/61/47).

e) Decidió también que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor teniendo en cuenta los progresos realizados en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo primero y aprovechando la experiencia adquirida en el sexagésimo primer período de sesiones, así como las opiniones que se expresaran durante el sexagésimo segundo período de sesiones, y teniendo en cuenta también el debate sobre el proceso de aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵;

f) Decidió además que el Grupo de Trabajo le presentara un informe antes de que concluyera su sexagésimo segundo período de sesiones, en que se incluyeran las recomendaciones que se acordaran.

⁵ Véase la resolución 60/1.